



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 178 2026

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO CYCLONES DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JAIRO MANUEL RAMIREZ PAJARO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.085.185** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO CYCLONES DE CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-047868 de septiembre 24 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 3 de agosto de 1998, Acta de Asamblea Universal de fecha 22 de agosto de 2025 y Acta No. 001 de reunión del órgano de administración de fecha 22 de agosto de 2025.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-063204, fechado 16 de octubre de 2025, emanado de la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos de la entidad, de conformidad con los artículos 42, 43 y 46, se tiene que el órgano de administración está conformado por 3 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal del Club), Tesorero y Secretario, cuyo periodo es de cuatro (4) años, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 58 y 66 respectivamente.

Que el solicitante aporlo los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, acta de asamblea universal y acta de primera reunión del órgano de administración, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, certificados de capacitación deportiva del órgano de administración, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, comprendidos entre el 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2028.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO CYCLONES DE CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 3 de agosto de 1998, Acta de Asamblea Universal de fecha 22 de agosto de 2025 y Acta No. 001 de reunión del órgano de administración de fecha 22 de agosto de 2025.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 178 2026

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO CYCLONES DE CARTAGENA y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO CYCLONES DE CARTAGENA**, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 3 de agosto de 2023 al 2 de agosto de 2026, con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 3 de agosto de 1998, Acta de Asamblea Universal de fecha 22 de agosto de 2025 y Acta No. 001 de reunión del órgano de administración de fecha 22 de agosto de 2025, así:

ORGANO DE ADMINSTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JAIRO MANUEL RAMIREZ PAJARO	9.085.185
Secretario	VERONICA MARGARITA TORREGLOSA MARTINEZ	32.938.041
Tesorero	MAYRA LEONOR MONROY MERCADO	45.451.682

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	MARTHA LUZ GONZALEZ PAJARO	22.800.441 98680-T
Revisor Fiscal Suplente	ORLANDO BANQUEZ PIÑA	73.143.035 87033-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CLAUDIA ROSIO VARELA PAJARO	45.499.029
Por la Asamblea	MANUEL EMILIO RAMIREZ PAJARO	19.313.117
Por el Órgano de Administración	ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR	73.152.561

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralehn-Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Arelys Navarro Barraza – P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos